



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Trabajando por un
PERÚ LIMPIO, PERÚ NATURAL
y **PERÚ INCLUSIVO**

Diálogo Formal Perú-Suiza sobre la Implementación del Artículo 6.2 del Acuerdo de París

Taller Regional sobre Medición, Reporte y Verificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero - Compartiendo experiencias prácticas de las Américas y la UE / Alemania

Santiago de Chile, 27 de agosto de 2019

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Antecedentes

- El Artículo 6 del Acuerdo de París permite a los países miembros que cooperen para aumentar la ambición y lograr sus objetivos nacionales en materia de cambio climático
- Bajo el Artículo 6, los países pueden autorizar que se realicen actividades de reducción de emisiones en su territorio cuyos resultados serán contabilizados por otros países.
- La cooperación es voluntaria, pero puede inducir al sector público y privado en cada país a que participen de manera más activa en atender el problema del cambio climático.
- Bajo este marco, se estableció el Dialogo Formal Perú-Suiza para la implementación de los enfoques cooperativos del artículo 6 del Acuerdo de París, el cual plantea establecer un Acuerdo Bilateral bajo el cuál se permitan a su vez acuerdos comerciales para transferencia de ITMO entre Perú y Suiza.

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

¿Por qué la cooperación entre Perú y Suiza?

- Ambos países adoptaron sus propias metas de reducción de emisiones dentro del Acuerdo de París
- Ambos países coinciden en la importancia de lograr la mayor cantidad de reducciones que sean posibles para asegurar el cumplimiento de sus metas
- Cooperar de forma voluntaria permite que se realicen acciones y proyectos en ciertos sectores de la economía que son de interés para ambos
- Suiza tiene una meta de reducción de emisiones que considera que un porcentaje de su meta será cubierto a partir de reducciones de emisiones que se logren en otros países.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

¿Cuáles son los objetivos de la cooperación Perú-Suiza?

- Promover mayor ambición en las acciones de mitigación.
- Promover y facilitar la participación del sector público y privado en la reducción de emisiones.
- Contribuir a la reducción de emisiones a nivel nacional y global.

• Perú

- Aumentar la ambición sobre reducción de emisiones en las metas nacionales (NDC)
- Eliminar o reducir las barreras para la ejecución de acciones de reducción de emisiones
- Promover actividades que contribuyen al desarrollo sostenible del país
- Promover y fortalecer la participación del sector privado en las actividades de reducción de emisiones
- Generar capacidad humana en torno a la reducción de emisiones y los proyectos que se realicen
- Promover innovación tecnológica en ciertos sectores de la economía del país

Beneficios esperados de la cooperación

• Suiza

- Aumentar la ambición de las metas nacionales, considerando el tiempo que se requiere para transformar las fuentes de emisiones en el país
- Promover la reducción de emisiones en el mundo a través de medidas o acciones que sean costo-eficientes: la mayor reducción al menor costo posible
- Promover el desarrollo sostenible

- Desde octubre del 2018 se han desarrollado cuatro reuniones técnicas, en las cuales han participado representantes de la Dirección General de Cambio Climático del MINAM y la Oficina Federal de Medio Ambiente de Suiza (FOEN). Así mismo han participado representantes del Ministerio de Energía y Minas y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Perú, y de Fundación KLIK, de Suiza.
- En mayo del 2019 se culminó el Blue Print, que expresa el entendimiento común alcanzado sobre varios aspectos técnicos que serían considerados en el Acuerdo Bilateral, tales como adicionalidad, determinación de línea de base, integridad ambiental y complementariedad con las NDC.
- Actualmente se vienen desarrollando documentos complementarios en relación a aspectos técnicos como:
 - Pasos operacionales en la implementación de la cooperación.
 - Requisitos y modalidades de autorización de actividades,
 - Mecanismo de registro y transferencias de resultados de mitigación,
 - La medición, reporte y verificación
 - Ajuste correspondiente.

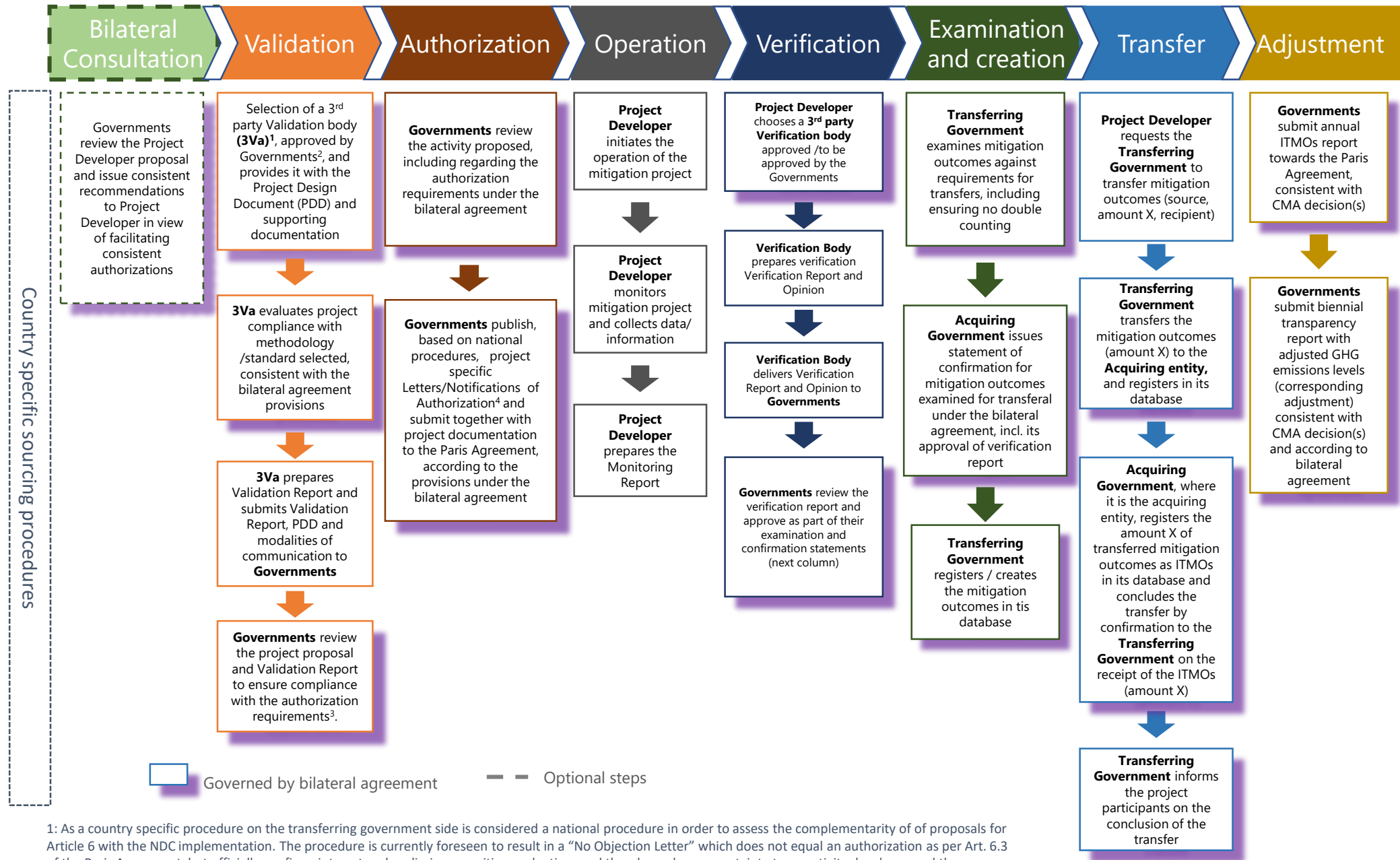


PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Pasos operacionales en la implementación ¿Cómo funcionaría?

- Se consideran ocho pasos fundamentales como marco para la cooperación: desde la consulta inicial de identificación de acciones de mitigación para la cooperación, hasta su autorización, ejecución, verificación, transferencia de resultados y reporte internacional.
- Los ocho pasos implican la participación de los gobiernos de Perú y Suiza, pero en cada paso se tienen algunas actividades que son realizadas por aquellos que ejecutan los proyectos o actividades de reducción de emisiones



1: As a country specific procedure on the transferring government side is considered a national procedure in order to assess the complementarity of proposals for Article 6 with the NDC implementation. The procedure is currently foreseen to result in a “No Objection Letter” which does not equal an authorization as per Art. 6.3 of the Paris Agreement, but officially confirms interest and preliminary positive evaluation, and thereby, enhances certainty to an activity developer and the acquiring country prior to authorization. Such “No Objection Letter” is expected to be issued prior or in parallel to the recommendations introduced in this Article.

2: According with the validation framework under the Bilateral agreement .

3: Approval of the validation report will be undertaken as part of the authorization communication. Governments could request additional information to the 3Va.

4: Letter / Notification of Authorization (L/NoA) by Transferring Government is requirements for L/NoA by Acquiring Government.

Figure produced with the support of *Climate Connection, S.L.*



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Autorización

Authorization

Governments review the activity proposed, including regarding the authorization requirements under the bilateral agreement.



Governments publish, based on national procedures, project specific Letters/Notifications of Authorization⁴ and submit together with project documentation to the Paris Agreement, according to the provisions under bilateral agreement.

- La autorización se enfoca en la actividad de mitigación que será considerada para la cooperación. Para que una actividad de mitigación sea considerada bajo el *Acuerdo Bilateral*.
- Ambos gobiernos revisan que la actividad propuesta cumpla con requerimientos establecidos por ambos bajo el *Acuerdo Bilateral*.
- Los gobiernos preparan cartas o notificaciones de autorización de la actividad.
- Las autorizaciones se hacen públicas.
- Las autorizaciones, junto con documentación de soporte, se envían o presentan al Secretariado de la CMNUCC como notificación pública.

Operation

Project Developer
initiates the operation of
the mitigation project.



Project Developer
monitors mitigation
project and collects
data / information.



Project Developer
prepares the
Monitoring Report.

Operación de la actividad de mitigación

- La operación corresponde al desarrollador o ejecutor del proyecto.
- Los gobiernos no intervienen en la operación del proyecto (o no se tiene previsto que ese sea el caso)
- El desarrollador o ejecutor del proyecto es responsable de dar seguimiento y de recolectar la información sobre el desempeño del proyecto.
- El desarrollador o ejecutor del proyecto es responsable de preparar un *Reporte de Monitoreo*, para comunicar a los gobiernos sobre los avances de la actividad y los resultados alcanzados

Verification

Project Developer chooses a **3rd party Verification body** approved / to be approved by the Governments.



Verification body prepares Verification Report and Opinion.



Verification body delivers Verification Report and Opinion to **Governments**.



Governments review the verification report and will approve as part of their examination and confirmation statements (next column).

- La verificación de reducciones es un elemento central de la cooperación.
- El desarrollador o ejecutor del proyecto asume la responsabilidad de elegir a un verificador de tercera parte para verificar los resultados reportados del proyecto
- El verificador de tercera parte será alguna institución u organización aprobada o por ser aprobada por ambos gobiernos. El proceso específico para la acreditación o aprobación es sujeto a conversación y decisión entre los países cooperantes.
- Ambos países revisan el reporte de la verificación y en su caso lo aprueban para fines de la cooperación.

Revisión y creación de resultados de mitigación para transferencia

Examination and Creation

Transferring Government examines mitigation outcomes against requirements for transfers, including ensuring no double counting.

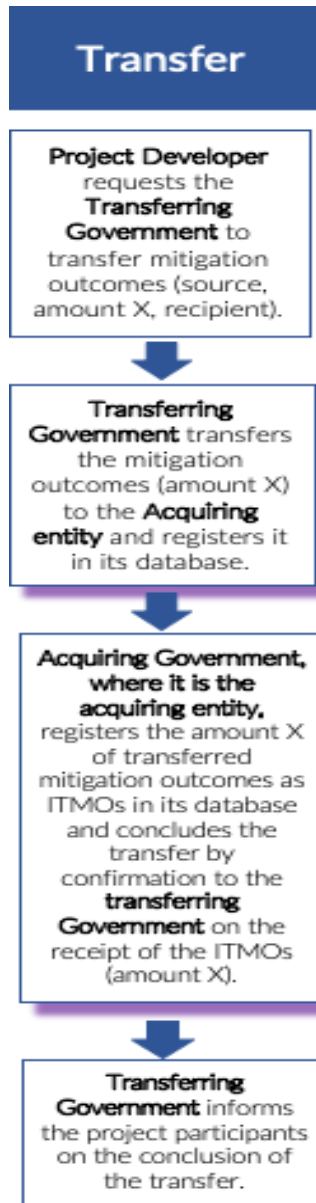


Acquiring Government publishes a statement of confirmation, confirming the receipt of the examination report and approving the verification report.



Transferring Government register/creates the mitigation outcomes in its database.

- Las reducciones verificadas son cotejadas contra los requerimientos de transferencia que han sido acordados por ambos países
- El cotejo y aprobación de los informes de verificación es realizada por ambos países
 - El país que transfiere examina los resultados contra los requerimientos para transferencia
 - El país que recibe debe comunicar que ya recibió, cotejó y aprobó el reporte de verificación
 - El país que transfiere toma nota o captura en alguna base de datos sobre la cantidad de reducciones ya verificada que cumple con los requerimientos de transferencia.
- Este punto se constituye como el ultimo “filtro” antes de realizar una transferencia de resultados de mitigación
 - Es aquí donde debe asegurarse que no haya una doble contabilidad de reducciones.



- Tanto el país que transfiere como el país que recibe deben informar sobre la transferencia de los resultados de mitigación
- La transferencia "se detona" a partir de una solicitud del desarrollador del proyecto, dado que es el desarrollador quien conoce mejor la situación del proyecto y quien tiene los arreglos contractuales para la venta (aún cuando la autorización proviene del gobierno).
- La solicitud de transferencia la hace el desarrollador al gobierno del país que transfiere los resultados de mitigación
- El país que recibe los resultados de mitigación debe registrar la cantidad recibida así como otra información pertinente que se acuerda por ambas partes. Luego del registro, comunica al país que transfiere sobre la conclusión del proceso de transferencia
- El país que transfiere le comunica a los participantes del proyecto sobre la conclusión de la transferencia

Adjustment

Governments submit annual ITMOs report towards the Paris Agreement, consistent with CMA decision(s).



Governments submit biennial transparency report with adjusted GHG emissions levels (corresponding adjustment) consistent with CMA decision(s) and according to the bilateral agreement.

- Los gobiernos cooperantes mantienen sus bases de datos sobre envíos y recepciones de resultados de mitigación
- Ellos mismos son responsables de incluir la información actualizada dentro de los informes que preparan y envían al Secretariado de la CMNUCC, según las decisiones acordadas bajo el Acuerdo de París
- En sus informes, los países que cooperaron deben claramente informar sobre quién es el “poseedor” de los resultados de mitigación en un momento dado, o a la fecha en que se prepara y envía un informe internacional. Con ello se evita o se previene que haya una “doble posesión” (*double claiming*) de los resultados de mitigación
- El ajuste (*corresponding adjustment*) se realiza posteriormente sobre los datos de emisiones nacionales, en el momento en que se actualiza el inventario nacional y cuando esta actualización cubre los años o fechas cuando ocurrieron las transferencias (envío y recepción)
- Antes de esa fecha, los países solamente informan sobre la “posesión” de los resultados de mitigación, junto con otra información que se considere relevante o que aquéllo que se acuerde dentro de las guías bajo el Artículo 6.2 del Acuerdo de París



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Algunos aspectos de la cooperación

- Los resultados de mitigación (*mitigation outcomes*) ocurren en actividades de reducción de emisiones **autorizadas** por ambas partes
- Los resultados de mitigación provienen de **reducciones logradas**, no de posibles reducciones o prospectos de reducción
- Las reducciones son **reales, verificadas y permanentes**, y son adicionales a lo que hubiera sido en la ausencia de la acción de mitigación
- La transferencia de resultados de mitigación es **aceptada por ambas partes**: por quien envía y por quien recibe.
- Los resultados de mitigación transferidos **no deben amenazar el cumplimiento** de las metas nacionales del país que las transfiere (Perú).



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Implicaciones para la contabilidad de emisiones y reducciones

- La transferencia de reducciones ocurre en alguna fecha o año definidos y acordados entre las partes. Sin embargo, al momento de la transferencia lo único que se genera son los registros de envío y recepción
- En los informes nacionales debe incluirse dicha información de envíos y recepción, para conocer en todo momento quién es el poseedor de los resultados de mitigación.
- Es solamente hasta el momento en que se actualizan inventarios cuando los datos de reducciones enviadas y recibidas "entran" al proceso de preparación de un inventario de emisiones. Es en punto cuando se realiza el ajuste correspondiente de las emisiones nacionales.
- Ver ejemplo a continuación para un inventario de emisiones realizado en el período 2032-2034, con datos de la década 2020-2030:



PERÚ

Ministerio del Ambiente

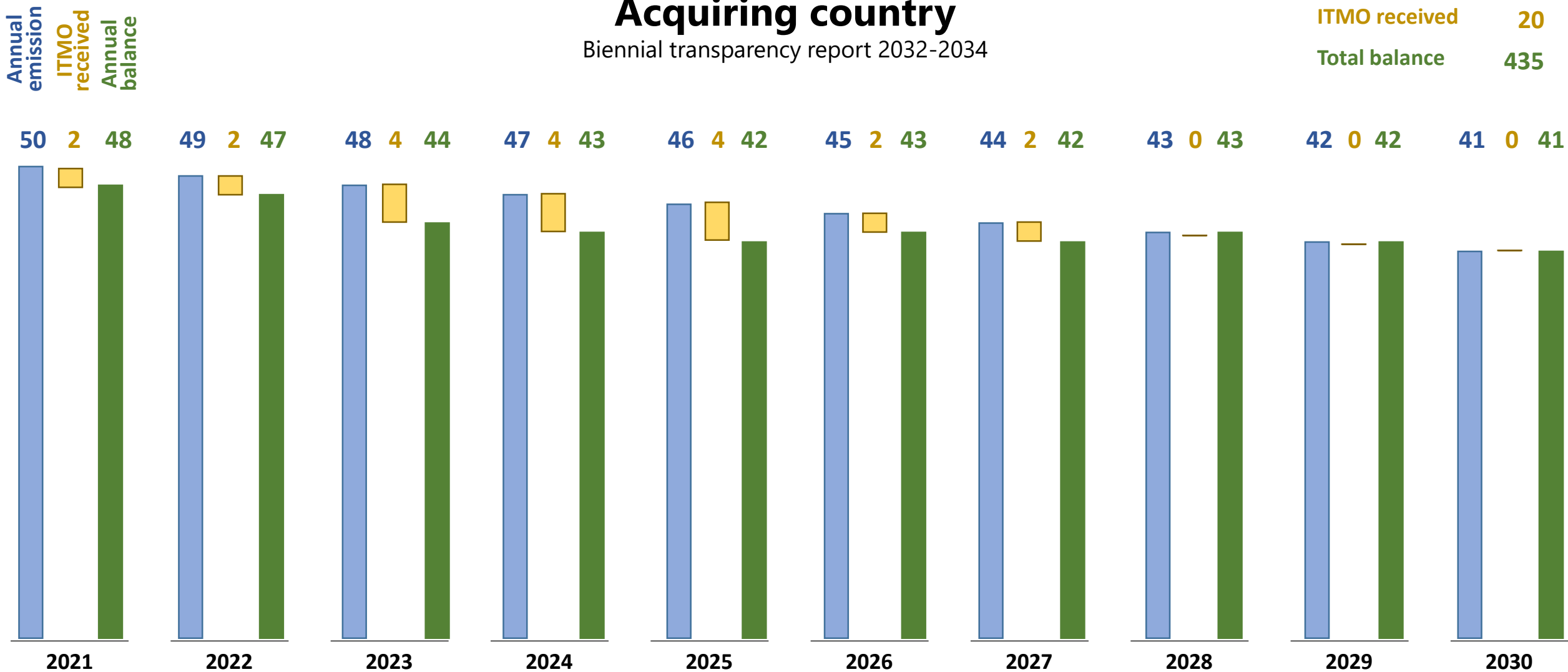
Corresponding adjustment foreseen in Article 6 cooperation between Peru and Switzerland

Acquiring country Biennial transparency report 2032-2034

Total emissions 455

ITMO received 20

Total balance 435





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Corresponding adjustment foreseen in Article 6 cooperation between Peru and Switzerland

Total emissions 945

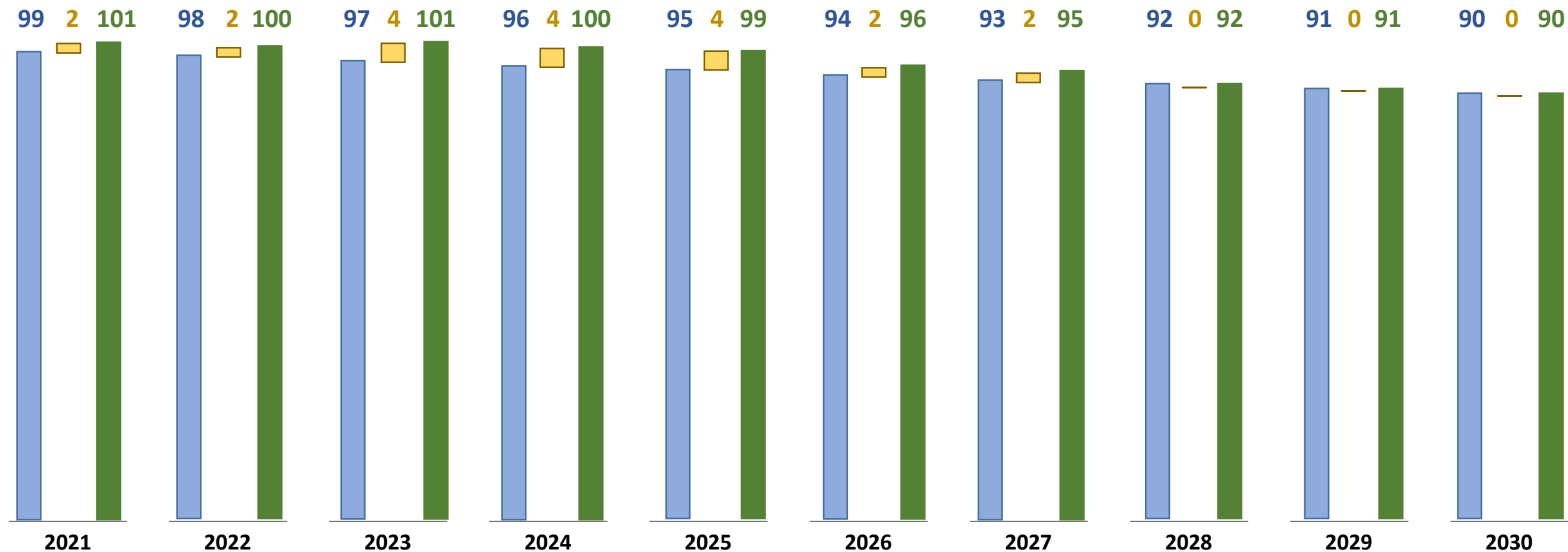
ITMO Sent out 20

Total balance 965

Transferring country

Biennial transparency report 2032-2034

Annual emission
ITMO Sent out
Annual balance





2032-34 Biennial Transparency Report	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	sum	Average (NDC period)	Multi-year NDC, if applicable	Single-year NDC, if applicable	Corresponding adjust. to NDC	
Acquiring Country																
Annual ITMO transfers (inflow: -)	2	2	4	4	4	2	2	0	0	0	20	2				
Annual emission level covered by NDC (18/CMA.1 § 77.d.i)	50	49	48	47	46	45	44	43	42	41	455					
Emission balance (as per 18/CMA.1 para 77.d.ii)	48	47	44	43	42	43	42	43	42	41			435 (455-20)	39 (41-2)		
	Annual emission balance to be reported (informative purpose only)?															
Information on i.a. how double counting is avoided (as per 18/CMA.1 para 77.d.iv)																



2032-34 Biennial Transparency Report	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	sum	Average (NDC period)	Multi-year NDC, if applicable	Single-year NDC, if applicable			
Transferring Country																	
Annual ITMO transfers (outflow: +)	2	2	4	4	4	2	2	0	0	0	20	2					
Annual emission level covered by NDC (18/CMA.1 para 77.d.i)	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	945						
Emission balance (as per 18/CMA.1 para 77.d.ii)	92	93	96	97	98	97	98	97	98	99			965 (945+20)	101 (99+2)	Corresponding adjust. to NDC		
	Annual emission balance to be reported (informative purpose only)?																
Information on i.a. how double counting is avoided (as per 18/CMA.1 para 77.d.iv)																	



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

¡Muchas gracias!

Manuel García Rosell
mgarciarosell@minam.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO